Doc. 10.6

CUESTIONES RELATIVAS AL COMITE PERMANENTE INFORME DEL PRESIDENTE

Introducción

- 1. La Conferencia de las Partes en su novena reunión restableció el Comité Permanente (en adelante "el Comité") y amplió su composición de 9 a 14 miembros. Con esta ampliación del Comité, así como el incremento en el número de participantes en calidad de observadores, el Comité se ha convertido en una suerte de mini Conferencia de las Partes. Esto representa un elemento interesante, en la medida en que refleja un creciente interés y adhesión de las Partes a la causa de la CITES. Al mismo tiempo, significa que hay más oradores y que se necesita dedicar más tiempo a las reuniones, lo cual podría traer aparejadas algunas consecuencias financieras para la futura gestión del Comité.
- 2. Durante el periodo que abarca este informe, el Comité se centró en las tareas que se le encomendaron en la novena reunión de la Conferencia de las Partes. Entre algunas pueden mencionarse las cuestiones relativas al personal (en particular el tema de la prórroga del contrato del ex Secretario General Adjunto), el examen de la eficacia de la Convención, el elefante africano, las especies maderables, los tigres y la consolidación de las resoluciones. El Comité decidió asimismo revisar el actual Memorando de Entendimiento con el PNUMA con miras a concluir un nuevo acuerdo sobre las relaciones entre la CITES y ese Programa, que abarque esferas más amplias en los sectores del personal y de la gestión financiera.

Actividades y logros

Secretario General Adjunto

- La Conferencia de las Partes, en su novena reunión, decidió por consenso solicitar al Director Ejecutivo del PNUMA que realizara todos los esfuerzos necesarios para facilitar la prórroga del contrato del Secretario General Adjunto, el Sr. Jaques Berney, hasta la próxima reunión de la Conferencia de las Partes. En la solicitud se exponía que, si bien el Sr. Berney debía jubilarse a fines de febrero de 1995 a tenor del Reglamento y Estatuto del Personal de las Naciones Unidas, convenía mantenerlo en la Secretaría hasta junio de 1997. Tras las deliberaciones en la 35a. reunión del Comité y en estrecha comunicación con los miembros del Comité, el Presidente mantuvo consultas muy intensas con el Director Ejecutivo del PNUMA y el Subsecretario General de Recursos Humanos en la sede de las Naciones Unidas. Como consecuencia de ello, se logró obtener la prórroga del contrato del Sr. Bernev, en un primer momento, hasta agosto de 1995, y luego, hasta diciembre de 1995. Esto fue lo máximo que pudo aceptar el Director Ejecutivo del PNUMA en virtud de las reglas y usos de las Naciones Unidas.
- 4. Tras nuevas consultas sobre el tema en su 36a. reunión, el Comité decidió solicitar al Secretario General que contratara al Sr. Berney como asesor especial, conforme a la petición del Comité, por el periodo comprendido entre marzo de 1996 y febrero de 1997, y con la misma escala de sueldos que su cargo anterior de Secretario General Adjunto. No fue posible obtener una nueva prórroga de este contrato, a tenor del Reglamento y Estatuto del Personal de las Naciones Unidas
- En su 37a. reunión, el Comité examinó los medios y arbitrios que preveía el Reglamento y Estatuto de las

- Naciones Unidas para poder seguir contando con los servicios del Sr. Berney, en especial para la décima reunión de la Conferencia de las Partes, y decidió solicitar al Secretario General que lo contratara como consultor, a partir del 1 de junio de 1997, por el periodo máximo permitido en virtud de los límites de remuneración establecidos.
- 6. La experiencia en esas intensas gestiones para prorrogar el contrato de un funcionario que ha de jubilarse conforme a las reglas de las Naciones Unidas, permitió extraer la conclusión de que lo que la Conferencia de las Partes y el Comité pueden hacer en estos casos es limitado, puesto que la Secretaría de la CITES está sujeta al Reglamento y Estatuto de las Naciones Unidas, y que cualquier medida similar que la Conferencia de las Partes emprenda en el futuro deberá hacerse dentro de este marco.

Contratación de un nuevo Secretario General Adjunto

7. Paralelamente a la prórroga del contrato del Sr. Berney antes mencionada, el PNUMA inició el proceso de contratación de un nuevo Secretario General Adjunto. A ese respecto, el Comité en su 36a. reunión llegó a la conclusión de que el procedimiento por el que se había designado al jurado de selección y se había establecido la lista de candidatos finalistas había adolecido de defectos. No obstante, el Comité estuvo satisfecho con el candidato que encabezaba la lista de finalistas y, en un espíritu de cooperación y colaboración, recomendó su designación para el cargo. Poco después, en septiembre de 1996, el Dr. Armstrong asumió oficialmente su cargo de Secretario General Adjunto.

Examen de la eficacia de la Convención

- 8. En su novena reunión, la Conferencia otorgó mandato al Comité para que encargara a una empresa de consultores un examen independiente de la Convención, financiado con cargo a contribuciones voluntarias. Tras un análisis riguroso de las propuestas de diversas empresas, el Comité seleccionó, a través del Grupo de Supervisión, a la empresa Environmental Resources Management (ERM), para que llevara a cabo el trabajo. Esa empresa realizó su examen entre abril y septiembre de 1996.
- 9. Después de considerar el informe en su 37a. reunión, el Comité acordó las siguientes medidas:
- que se distribuyera el informe del consultor a todas las Partes:
- que se solicitara a las Partes que formularan observaciones por escrito sobre el informe y las enviaran a la Secretaría;
- 12. que se enviara asimismo el informe a las organizaciones no gubernamentales internacionales que habían formulado observaciones sobre el cuestionario original distribuido por el consultor, y se las alentara a que hicieran llegar también sus observaciones sobre el informe;
- 13. que los Comités de Fauna y de Flora elaboraran directrices para cualquier evaluación complementaria que debiera realizarse a fin de determinar en qué medida la situación de conservación de las especies sujetas a la Convención se ha visto afectada a partir de su inclusión en los Apéndices; y

- 14. que todas las recomendaciones se remitieran a la décima reunión de la Conferencia de las Partes para su examen. La Secretaría deberá ejecutar inmediatamente algunas recomendaciones específicas del informe.
- 15. El Comité estima que el informe del consultor puede constituir una importante contribución a la eficacia de la Convención en todos los niveles, y para que así sea, será necesario que la Conferencia acuerde un plan de acción. Por lo tanto, se deberá otorgar la debida prioridad a la cuestión en la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

Grupo de trabajo CITES-PNUMA

- 16. El Comité, en su 36a. reunión, estableció un Grupo de trabajo sobre las relaciones entre la CITES y el PNUMA, encargado de examinar los siguientes aspectos:
- 17. la naturaleza, el costo, la eficacia y grado de responsabilidad de los servicios financieros, de personal y otros que el PNUMA presta a la CITES con arreglo al Artículo XII, párrafo 1 de la Convención (así como las posibilidades de reconsiderar este párrafo);
- los procedimientos por medio de los cuales el PNUMA y el Comité se consultan mutuamente, en particular en lo relativo a la selección y evaluación del personal de la Secretaría de la CITES; y
- las relaciones entre la CITES y otros convenios administrados por el PNUMA.
- 20. En su 37a. reunión, el Comité tomó nota del resumen de los debates de la reunión del Grupo de trabajo celebrada en Berna, en junio de 1996, y encomendó a la Secretaría que los enviara a las Partes para recabar sus observaciones, y acordó establecer un grupo de trabajo para negociar un proyecto de Memorando de Entendimiento revisado con el PNUMA, que se sometería a consideración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes.
- 21. En marzo de 1997, el Grupo de trabajo se reunió con el representante del PNUMA en Washington. En esa reunión se redactó un texto de Memorando de Entendimiento en colaboración con el representante del PNUMA, que se distribuyó a todos los miembros del Comité. El PNUMA formuló algunas observaciones, proponiendo enmiendas específicas, y es necesario realizar nuevas consultas acerca del proyecto. Se espera que, durante la décima reunión de la Conferencia de las Partes, se pueda llegar a un acuerdo definitivo que permita su aprobación.

Finanzas

Sede de la Secretaría

22. En la 37a. reunión del Comité, algunos participantes expresaron su preocupación acerca de un posible aumento del alquiler de las oficinas de la Secretaría cuando se mude a nuevas instalaciones en Ginebra. Se acordó solicitar al Gobierno de Suiza que reconsiderara su propuesta de aumento del arrendamiento, dándole a entender que otras Partes podrían estar interesadas en acoger a la Secretaría a un costo más razonable. Se solicitó al Gobierno de Suiza que informara al Comité de su decisión al respecto antes del 1 de marzo de 1997. Desde entonces, se ha recibido una respuesta del Gobierno de Suiza en la que indica que mantendrá el alquiler en un importe aproximado al actual durante el periodo comprendido entre 1998 y 2000.

Estimaciones presupuestarias para el Fondo Fiduciario para el periodo 1998-2000 y Plan a medio plazo 1998-2002

23. En la 37a. reunión del Comité, la Secretaría presentó un documento sobre las estimaciones presupuestarias para el Fondo Fiduciario para el periodo 1998-200 y Plan a plazo medio 1998-2002. Varios participantes expresaron su preocupación por el aumento que se proponía en el presupuesto, observando que un elevado porcentaje de dicho aumento se destinaba a nuevos puestos de personal. El Comité acordó que la Secretaría revisara el presupuesto propuesto, teniendo en cuenta las observaciones formuladas, y sometiera a consideración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes un presupuesto más moderado, junto con una indicación de las esferas prioritarias en las que prevía un incremento.

Observancia de la Convención

- En sus 36a. y 37a. reuniones, el Comité examinó los problemas de observancia de la Convención, en especial, en relación con la Unión Europea y Europa oriental
- 25. En el Comité se debatieron de forma particularmente intensa los problemas de observancia en Grecia. Se acordó que el Comité comunicara a Grecia su profunda preocupación y le solicitara que tratara de mejorar la aplicación de la Convención, y que se hiciera extensiva esa misma observación a otros Estados miembros de la Unión Europea. Se convino asimismo que el Comité se dirigiera a la Comisión Europea para expresarle su preocupación al respecto y solicitarle que abordara con carácter prioritario la cuestión de la aplicación de la Convención en Grecia. Por último, se acordó que la Secretaría prosiguiera su diálogo con Grecia y presentara un informe a la 38a. reunión del Comité Permanente, en la que el Comité podría tomar medidas si no se hicieran suficientes progresos.

Elefante africano

- 26. La Conferencia de las Partes, en su novena reunión, encomendó al Comité que adoptara algunas medidas en el lapso entre esa reunión y la décima reunión de la Conferencia de las Partes, teniendo presente que algunos Estados del área de distribución del elefante africano podrían desear presentar propuestas a consideración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes. Se pidió al Comité que:
- 27. reconsiderara el procedimiento de examen para las propuestas sobre el elefante africano, en estrecha cooperación con la Región de Africa;
- abordara los problemas relativos a las existencias de marfil de elefante africano, desde la perspectiva de los países productores y consumidores, y
- sometiera sus recomendaciones a la décima reunión de la Conferencia de las Partes.
- 30. En la 35a. reunión del Comité se estudió el procedimiento de examen para las propuestas sobre el elefante africano. Tras una serie de deliberaciones, el Comité solicitó a la Secretaría que elaborara un documento de debate sobre este tema.
- 31. En la 36a. reunión del Comité, la Secretaría presentó un documento en el que se indicaba que la Resolución Conf. 7.9 ya no atendía a las necesidades de la Conferencia de las Partes y que el Comité debía proponer a la Conferencia que se revocara esa resolución. Sin embargo, tras algunas deliberaciones, el Comité acordó que la cuestión se examinara nuevamente después de la reunión de los Estados del área de distribución del elefante africano, prevista para noviembre de 1996.

- 32. En esa reunión se acordó además, como se había recomendado en la novena reunión de la Conferencia de las Partes, introducir adiciones al mandato del Grupo de Expertos sobre el elefante africano, que figura en la Resolución Conf. 7.9. Después de la reunión, se convino asimismo, mediante el procedimiento por correspondencia, en incorporar una nueva adición. En las adiciones convenidas se encomienda al Grupo de Expertos que:
- 33. cuando proceda, considere:
- el comercio en productos derivados de elefante africano, que no sean marfil, y los controles a ese comercio; y
- los controles al comercio de marfil en países de importación específicos; y
- 36. evalúe si la aplicación de la propuesta puede tener efectos positivos o negativos en la situación de conservación de la población del elefante y su entorno en el Estado del área de distribución.
- 37. En la 37a. reunión del Comité, la Secretaría presentó un nuevo documento sobre este tema, en el que expresaba nuevamente la opinión de que se debía revocar la Resolución Conf. 7.9 y se esgrimían argumentos para justificarla. El Comité estimó, en su mayoría, que era prematuro que el Comité propusiera a la Conferencia de las Partes la revocación de la Resolución Conf. 7.9, pues en ese momento el Grupo de Expertos estaba examinando propuestas para enmendar los Apéndices. Se solicitó a la Secretaría que elaborara un proyecto de resolución en sustitución de la Resolución Conf. 7.9, en el que se reflejaran las opiniones de la Comité Permanente y se abordaran las preocupaciones de la Secretaría, para someterlo a consideración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes.
- Durante su 35a. reunión, el Comité examinó asimismo la cuestión de las existencias de marfil de elefante africano y solicitó a los representantes de la Región de Africa ante el Comité que convocaran una reunión, a la brevedad, para examinar la cuestión. Esa reunión se celebró ulteriormente, en abril de 1995, en la sede del PNUMA. Los resultados de la reunión se comunicaron en la 36a. reunión del Comité, en la que los representantes de la Región de Africa ante el Comité informaron de que habían llegado a un acuerdo sobre el programa de actividades, que incluiría una serie de reuniones regionales y subregionales de los Estados del área de distribución, organizadas conjuntamente con el PNUMA y la UICN. La primera de esas reuniones se celebró en Dakar (Senegal), en noviembre de 1996 y se informó sobre sus resultados en la 37a. reunión del Comité. El Comité tomó conocimiento con satisfacción de que la reunión había contribuido en efecto a que los Estados del área de distribución comprendieran mejor los problemas a los que hace frente el elefante en las diversas subregiones y a que entendieran la justificación de las propuestas de transferir ciertas poblaciones de elefantes al Apéndice II. No obstante, resultaba necesario seguir celebrando nuevas consultas entre los Estados del área de distribución, y estos Estados convinieron en reunirse una vez más, inmediatamente antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

<u>Tigre</u>

39. En la Resolución Conf. 9.13 (Com. 9.30) se encarga al Comité "que siga examinando las cuestiones relacionadas con el comercio del tigre en los Estados del área de distribución y en los Estados consumidores y que informe a las Partes sobre los progresos realizados, a fin de determinar las medidas legislativas y coercitivas

- adicionales que sería necesario adoptar para poner coto al comercio ilícito de tigres y de sus partes y derivados."
- 40. En cada reunión del Comité se analizaron los progresos y los problemas. En 1995 y 1996 la Secretaría envió Notificaciones a las Partes en las que solicitaba a los Estados del área de distribución y Estados consumidores que presentaran informes por escrito. Durante ese periodo, se recibieron útiles informes verbales y por escrito sobre las cuestiones relativas a los tigres, procedentes de Canadá, China (incluida la provincia de Taiwán), Alemania, India, Indonesia, Japón, la República de Corea, la Federación de Rusia, Tailandia, el Reino Unido (incluido Hong Kong) y los Estados Unidos de América.
- 41. En su 37a. reunión, el Comité, teniendo en cuenta esos informes y otras informaciones recibidas:
- 42. llegó a las siguientes conclusiones principales:
- algunas Partes, desde 1995, han mejorado tanto su legislación sobre el comercio y la conservación de tigres , pero aún es necesario tomar medidas urgentes en algunos Estados del área de distribución y Estados consumidores;
- es evidente que la cooperación internacional entre los Estados del área de distribución se ha intensificado en relación con las cuestiones de la conservación y el comercio de tigres, y la Declaración de Beijing (1995) ha sido un excelente ejemplo. Dicha cooperación se puede fortalecer aún más a través del Fórum Mundial del Tigre que, según lo previsto, ha de funcionar plenamente en 1997, y constituye potencialmente un elemento fundamental para lograr muchos de los objetivos de la CITES respecto de esa especie; y
- 45. el nivel de las actividades de educación y ejecución ha mejorado, pero la caza furtiva y el comercio ilícito siguen siendo un grave problema;
- 46. exhortó a la Secretaría a que, principalmente:
- 47. solicite a todos los Estados Partes del área de distribución que presenten un informe por escrito a la Secretaría acerca de su observancia a la Resolución Conf. 9.13, al 1 de marzo de 1997;
- 48. en cooperación con la UICN y los Estados del área de distribución, elabore y distribuya una evaluación sobre el tigre, para someterla a consideración de la décima reunión de la Conferencia de las Partes; y
- 49. recomendó principalmente que:
- todas las Partes realicen más esfuerzos a fin de mejorar el nivel de información sobre las condiciones para la conservación del tigre entre los fabricantes, comerciantes, médicos y curanderos y usuarios de la medicina tradicional; y
- 51. la Conferencia de las Partes encomiende al Comité que continúe supervisando las cuestiones relativas al tigre.

Medicina tradicional

52. Los huesos de tigre y los cuernos de rinoceronte se utilizan como ingredientes para medicamentos tradicionales, es especial en toda la región de Asia oriental. En la novena reunión de la Conferencia de las Partes, las Partes reiteraron su adhesión a la prohibición sobre el comercio internacional de esos productos, y se alentó a los países consumidores a que establecieran una legislación nacional al respecto. Las deliberaciones sobre este tema pusieron de manifiesto que algunas Partes habían hecho progresos, y se informó al respecto

- en la 35a. reunión del Comité. En esta reunión las Partes interesadas intercambiaron información y deliberaron acerca de los programas de conservación para el tigre y el rinoceronte, el desarrollo de las tecnologías para determinar los contenidos de los medicamentos, la denuncia de las organizaciones de contrabandistas, los proyectos de protección del hábitat para tigres y rinocerontes y las reglamentaciones nacionales. En octubre de 1995, con anterioridad a la 36a. reunión del Comité, se celebró en Tokio la reunión para la Región de Asia, a fin de examinar todo tipo de asuntos relativos a la CITES, entre ellos, el comercio de especímenes de tigres y rinocerontes.
- 53. Dada la gravedad del problema, y por iniciativa del Reino Unido, el Comité comenzó los preparativos para organizar un debate sobre el conjunto de problemas relacionados con la utilización en la medicina tradicional de otras especies al borde de la extinción, así como las cuestiones relativas a los tigres y rinocerontes, que ya se habían examinado. Aunque la utilización de especies en la medicina tradicional es típica de la región de Asia oriental, se espera que las deliberaciones se extiendan a todo tipo de medicamentos producidos a base de especies silvestres.

Grupo de trabajo sobre especies maderables

- 54. Durante las deliberaciones en la novena reunión de la Conferencia de las Partes, algunas Partes expresaron su profundo interés y preocupación por algunos problemas de aplicación de la Convención derivados de la inclusión en los Apéndices del instrumento de diversas especies maderables, y todos coincidieron en la necesidad de abordar el problema desde la perspectiva científica, con miras a resolverlo. Se encomendó al Comité que estableciera un grupo de trabajo temporal, el Grupo de trabajo sobre especies maderables, presidido por el Presidente del Comité de Flora. En la 35a. reunión del Comité se abordó la cuestión de la composición de ese grupo de trabajo, su mandato y su financiación.
- 55. En noviembre de 1995, el Gobierno del Reino Unido acogió la primera reunión del Grupo de trabajo sobre especies maderables, y el informe del grupo fue objeto de particular encomio en la 36a. reunión del Comité. El Comité acordó que el informe se distribuyera ampliamente entre las Partes y las organizaciones no gubernamentales, con fines de información y para recabar observaciones. El Grupo de trabajo estudió las observaciones recibidas en su segunda reunión, celebrada en Panamá, en noviembre de 1996.
- 56. En la 37a. reunión del Comité se consideró el informe final del Grupo de trabajo sobre especies maderables. El Comité apoyó plenamente todas las recomendaciones del grupo, con excepción de las recomendaciones sobre las inscripciones en el Apéndice III. Acordó asimismo que, si bien originalmente el Grupo de trabajo se había establecido como un organismo provisional, convenía mantenerlo, con su composición actual, hasta la undécima reunión de la Conferencia de las Partes. El Comité respaldó la recomendación de que le incumbía determinar la fecha en que el grupo debía volver a reunirse, así como elaborar un nuevo mandato para su actuación.

Consolidación de resoluciones

57. Continuando con el proceso de examen y consolidación de resoluciones iniciado en la octava reunión de la Conferencia de las Partes, la Secretaría presentó en la 36a. reunión del Comité dos proyectos de resoluciones consolidadas, uno sobre cetáceos y otro sobre cría en granjas y comercio de especímenes criados en granjas.

- 58. En relación con las resoluciones relativas a los cetáceos, algunas Partes manifestaron opiniones categóricas y señalaron que cada resolución tenía su propia justificación histórica en el momento de su aprobación, y había sido el resultado de minuciosas deliberaciones en las reuniones de la Conferencia; por lo tanto, era necesario ser muy prudente en el momento de examinarlas. Así pues, la deliberación se prosiquió en la 37a. reunión del Comité, en la que se propuso incluir en el preámbulo del proyecto de resoluciones consolidadas un texto que indicara que la aprobación de las resoluciones consolidadas no suponía renovar los acuerdos alcanzados en las resoluciones que se habían consolidado. Se propuso asimismo que, durante la décima reunión de la Conferencia de las Partes, y sujeto al acuerdo de la Conferencia, se encargara a un grupo de trabajo el examen de un proyecto revisado de la resolución consolidada.
- 59. Respecto a las resoluciones relativas a la cría en granjas y al comercio de especímenes criados en granjas, se acordó que la Resolución Conf. 9.20 no debía incluirse en el proyecto de resolución consolidada sobre cría en granjas.

Diálogo con las organizaciones no gubernamentales

- 60. Diversas organizaciones no gubernamentales dedicadas a la conservación siguieron mostrando un gran interés en la labor del Comité y expresaron su deseo de participar en sus reuniones. Siguiendo la práctica de su predecesor, el Presidente de Comité Permanente organizó una reunión oficiosa de una hora con los representantes de esas organizaciones, en relación con cada reunión del Comité (fuera de los horarios de las reuniones oficiales), pero no hizo lugar a su solicitud de asistir a las reuniones del Comité propiamente dichas. Si bien personalmente se puso a disposición para ese diálogo, indicó que ello era facultativo para los otros miembros y observadores del Comité.
- 61. Esta práctica podría presentar a la vez ventajas e inconvenientes. Si bien para esos miembros y observadores sería útil familiarizarse con las preocupaciones e intereses de un número limitado (unas cinco) de organizaciones no gubernamentales, podría ser poco equitativo no dar la misma oportunidad a otras organizaciones similares. Una sola reunión de una hora no deja mucho tiempo para sus presentaciones. El Presidente desearía saber cuántas otras organizaciones no gubernamentales están interesadas en enviar sus representantes a estos diálogos, para evaluar la relación costo-beneficio que conlleva su organización. Se justificaría que el próximo Presidente considere si se debe continuar o no con esta práctica.

Otras cuestiones

- 62. En los últimos dos años y medio, además de las cuestiones principales antes expuestas, el Comité ha abordado otros temas importantes. Algunos de ellos son: la legislación nacional para la aplicación de la Convención, la presentación de los informes anuales con atraso, la cesión en préstamo de pandas gigantes, las ballenas, los tiburones, los pequeños Estados insulares en desarrollo y la cooperación con el Fondo Mundial para el Medio Ambiente y otros convenios relacionados con la conservación.
- 63. El Comité debió dedicar asimismo mucho tiempo, en particular en la reunión de Roma, en diciembre de 1996, a examinar cuestiones relacionadas con el personal de la Secretaría. Históricamente, cada una de Partes tiene tendencia a participar demasiado en la gestión cotidiana de la Secretaría, y el Comité debió reprimir la tentación de hacer lo mismo. Se espera que el nuevo Memorando de Entendimiento con el PNUMA

clarifique las funciones y reduzca la posibilidad de futuras fricciones que, ocasionalmente, han afectado la moral de la Secretaría y de las Partes. El Comité siguió también de cerca los gastos con cargo al Fondo Fiduciario, función que tal vez podría reforzarse si se recibieran informes anuales más exhaustivos de la sede de Nairobi.

Agradecimientos

64. Para terminar, El Presidente manifestó su sincero agradecimiento al apoyo y la cooperación mostrados

por todos los miembros del Comité en el desempeño del mandato asignado por la Conferencia de las Partes. Quiso agradecer asimismo al Secretario General y a todos los funcionarios de la Secretaría, que merecen un reconocimiento especial por su dedicación a la CITES y su contribución a la labor del Comité.

Nobutoshi Akao Presidente del Comité Permanente Junio de 1997